



Certificación correspondiente al III.2.- Aviso delegatorio en términos de lo dispuesto en la fracción V del artículo 16 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 16 de febrero de 2025.

ARNULFO GUERRERO LEÓN, Secretario Fedatario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

CERTIFICA:

Que, en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día dieciséis de febrero del año dos mil veinticinco, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

ACTA No. 13.- En razón a lo siguiente: -----

El Secretario Fedatario solicita se haga constar que fue presentado junto a la convocatoria de la presente Sesión de Cabildo, el Aviso delegatorio en términos de lo dispuesto en la fracción V del artículo 16 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en los términos siguientes:

Se faculta al Lic. Arnulfo Guerrero León Secretario de Gobierno Municipal del XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, "tramite las solicitudes que se reciban en la Dirección de Bebidas Alcohólicas para la expedición de permisos para la venta, almacenaje para su venta y venta para consumo público de bebidas alcohólicas, y a su vez suscriba los permisos autorizados por el Ayuntamiento de Tijuana, B. C., en el punto de acuerdo tercero dictado dentro del punto 6.3 de la sesión de Cabildo de fecha 11 de diciembre de 2024, así como los subsecuentes que autorice el cuerpo edilicio en los términos de la normatividad vigente", lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, 4 del Reglamento Interno de la Presidencia Municipal de Tijuana, Baja California, así como el diverso numeral 9 fracción I y 33 inciso k) del Reglamento para la Venta, Almacenaje Consumo Público de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tijuana, Baja California. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día dieciséis de febrero del año dos mil veinticinco.

**EL SECRETARIO FEDATARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

ARNULFO GUERRERO LEÓN



**SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL**